

7 Pensioneros del Común para el dho. efecto, á las diez  
oraz de la mañana del día siguiente á las salas  
constitucionales, previniéndose lo dho. Populera, con  
apercibimiento que los que concurran de lo contrario  
en el particular, y los que no, serán responsables á  
las resultas por las retardaciones en dho. elección de  
que jamas pda hacerse cargo á su vez, quier  
por este así lo mando y firmo =

Maximo

Fern

Ante

Juan Garayzarzuela

Dho. 7 Este mismo día, se formó la Capitulación para  
la citación, escritura de lo que el auto anterior  
previene, la que es antecedita firmada del V. Alcalde  
de mayor del Alcabala Pedro Luis Franco, y pa-  
radique contra lo prevenido por otras que firmo =

Fernandez

to  
Ayuntamiento de 22 de marzo

En la villa de Salamanca á veinte y dos de marzo de  
mil novecientos noventa y ocho. Estando en las salas con-  
stitucionales en virtud de las Providencias y citación preceden-  
te, los Sr. D. D. Pedro Maxim de la Plaza Abogado de los R. D.  
Consejos Regidores perpetuos de la villa de Salamanca y Alcalde  
de mayor de esta población, D. Juan Salinas Torreblanca  
Jefe mayor, D. Juan Esteban Herrera Indico Prior del  
D. D. D. Juan Garayzarzuela Anterior Alcalde, D. D.  
retirado, D. Juan Pasqual orales Regidores perpetuos con  
autoridad de D. Fernando Herrera Dignatado y D. Juan